



CÓDIGO DE CONDUCTA Y POLÍTICA ANTIFRAUDE DE FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL, FADA

FADA llevará a cabo su actividad empresarial conforme a los niveles máximos de honradez e integridad.

Y asumimos este compromiso, sencillamente porque es lo correcto y lo que se debe hacer y porque es para el bien de FADA y de sus empleados.

Nuestra reputación y nuestro buen nombre son nuestros activos más valiosos y podríamos perderlos con facilidad ante cualquier sospecha o constancia de comportamiento corrupto o poco ético. Sin ellos sufriríamos una gran pérdida para el negocio y nuestros trabajos.

El comportamiento corrupto puede ser comportamiento delictivo: la empresa y sus empleados podrían ser procesados, sancionados o encarcelados. Una condena puede arruinar la carrera profesional de un individuo, provocar la cancelación de los contratos existentes y la inhabilitación para presentarse a licitaciones para obtener otros, con una consecuente pérdida de empleos.

Pero, qué implica nuestro código de conducta empresarial para FADA:

Se respetará la dignidad y los derechos de sus empleados y concederá máxima prioridad a su papel de garante de la seguridad de todos en el trabajo y de terceros que pudieran verse afectados por nuestras actividades;

Se tratará de minimizar en la medida de lo razonablemente posible el impacto de nuestras actividades sobre el medio ambiente;

Se cumplirá la ley en el desarrollo de su actividad empresarial;

Se actuará de manera honrada en los acuerdos con aquellos con quienes haga o desee hacer negocios;

Se tratará de evitar incluso los actos que puedan parecer impropios o delictivos en el desarrollo de su actividad empresarial;

No sobornará o tratará de sobornar a nadie;

No aceptará sobornos de nadie;

Será diligente en la elección de los asesores y socios de negocios a fin de minimizar el riesgo de que terceros puedan mancillar nuestra reputación;

Se implementará y observará la formación y los procedimientos adecuados para garantizar nuestra comprensión y la de quienes trabajen para nosotros de lo que el Código de conducta empresarial significa para nuestra práctica; y



Se tratará con la debida diligencia las infracciones de nuestro Código o de las Directrices relacionadas.

Y para nuestros empleados:

Deben evitar (o comunicar y obtener debidamente la autorización para) posibles casos de conflictos entre sus intereses (o los de amigos o familiares) y sus responsabilidades en FADA o para con nuestros clientes;

No aceptarán sobornos y denunciarán a la dirección pertinente cualquier intento de soborno o de influencia inapropiada cometido hacia ellos o hacia cualquier otro empleado en el desarrollo de sus obligaciones para FADA;

No sobornarán o intentarán sobornar a nadie (incluido mediante “pagos de facilitación”) y denunciarán ante la dirección pertinente cualquier propuesta o sugerencia de que FADA, o cualquiera que trabaje para o en FADA, debe sobornar o intentar influir inadecuadamente a nadie;

Se asesorarán respecto a cómo proceder si no están completamente seguros del cumplimiento de cualquier asunto con nuestro Código de conducta empresarial o sobre cómo aplicar las Directrices asociadas;

Podrán comunicar (de forma confidencial, si así lo desean), sin temor a sufrir consecuencias desfavorables para ellos, cualquier preocupación real que les surja respecto a la falta de observación de nuestro Código o de las Directrices asociadas.

Y para nuestros asesores empresariales:

Deben aceptar cumplir, y cumplir en efecto, nuestro Código y sus Directrices, en la medida que sean relevantes para ellos, del mismo modo que si fueran nuestros empleados.

Y para nuestros socios empresariales:

Deberán o estar dispuestos a suscribir nuestro Código y sus Directrices asociadas o contar con normas y procedimientos equivalentes en su propia empresa.